by .



PROVINCIA SANTO DOMINGO AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

"En Uso de Sus Facultades Legales"
"AÑO DEL PRIMER CONGRESO DE JUNTAS DE VECINOS Y DE PARTICIPACION DE SDE".

Resolución No.44-12.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el sindico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que la Constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que: "El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y las Juntas de Distritos Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley".

Considerando: Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que ha sido analizado el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria correspondiente al trimestre julio-septiembre de 2012, sometidos por la Administración Municipal al Honorable Concejo Municipal.

Considerando: Que el Contralor Municipal, ha producido las opiniones técnicas y observaciones, a requerimiento de la Comisión Permanente de Finanzas.

Considerando: Que las explicaciones de los técnicos del área financiera del ASDE, dio respuesta a las inquietudes y observaciones de la Comisión Permanente de Finanzas del Concejo Municipal, sobre el Informe de Ejecución Presupuestaria.

Considerando: Que el honorable Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del ayuntamiento Santo Domingo Este, en fecha 08 de Enero de 2012.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.163-01, que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No. 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

-Viene del Adverso-

Vista: La Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Vista: La comunicación de solicitud de conocer y aprobar la ejecución presupuestaria correspondiente al trimestre julio-septiembre de 2012, suscrita por el Alcalde Lic. Juan De Los Santos, de fecha 14 de noviembre de 2012.

Vista: El apoderamiento a la Comisión Permanente de Finanzas, por parte de la Presidencia del Concejo Municipal, de fecha 20 noviembre de 2012.

Vista: La Relación de Observaciones al Informe de Ejecución Presupuestaria del Trimestre julio-septiembre del año 2012, realizadas por la Comisión Permanente de Finanzas y discutidas con los Técnicos del área Financiera del ASDE.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto aprueba, el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria correspondiente al período julio-septiembre de 2012, en el cual se establece que el ayuntamiento Santo Domingo Este, obtuvo el siguiente resultado:

Resultados del Trimestre	8,536,759.47
Gasto Ejecutado-Devengado en el trimestre	368,928,740.06
Ingresos Percibidos durante el trimestre	377,465,499.53

La Ejecución detallada de los gastos fue realizada de la manera siguiente:

CUENTA	MONTO RD\$
Personal	110,533,815.60
Servicios	86,464,450.32
Inversión	167,197,574.37
Educación, Salud y Género	4,732,899.77

Segundo: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H, del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez, del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintima (21) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).

ROCIO HIDALGO ALONZO
Presidenta del Concejo Municipal
Avuntamiento Santo Domingo Este

LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO Secretaria del Concejo Municipal

Ayuntamiento Santo Domingo Este.